En la villa de Caravaca en veintiseis dias del mes de febrero de mil y seiscientos y sesenta y siete años en la sala de ayuntamiento del Cabildo, se juntaron en cabildo justicia y regimiento de la villa como han de uso y costumbre y ordenar lo conveniente al servicio de dios nuestro señor y bien de la republica de la santa iglesia y el señor don Juan muñoz de Standarte y don

- don Juan muñoz Ricero —
- don Juan muñoz maiz —
- don Juan muñoz de Robles —
- don Juan muñoz de Baeza —
- don Sebastian de Robles —
- don Pedro marin —
- don Juan marin Regidores de Standarte —

precio de pan 10 mr la hebra en masa

- acordaron que se remitan a diez mr la hebra en masa que se den a los panaderos a precio a treinta la fanega de cebada —
- que para no dar cazedores en los lugares y heredades se cerquen para la santa iglesia y a cerca de esto se buscan las sacas necesarias mas se remitan —

Ante mi
Miguel Muñoz

Fernando de Briceño de Molina

Juan muñoz

Antonio Saenz

ayuntamiento

En la villa de Caravaca en veintiocho dias del mes de febrero de mil y seiscientos y sesenta y siete años en la casa de ayuntamiento de dicha villa se juntaron en cabildo justicia y regimiento de dicha villa como han de uso y costumbre y ordenar lo conveniente al servicio de dios nuestro señor y bien de la republica el señor don

- don Juan muñoz de Standarte por ausencia —
- D. Fernando de Montealegre —
- don Juan muñoz de Robles —
- don Juan muñoz de Baeza —
- don Sebastian de Robles Regidores de la villa —
- Estando en ayuntamiento de los señores de arriba dado las cinco de la tarde en el reloj de la plaza y el Presente hice notorio y hace mas ver dada por el señor don de papel sellado a quien se debe para que se resuma el papel sellado que se trajo de estando y publicado lo que su mag. manda se guarde por su real pragmatica y cedula real dada sobre el dicho papel sellado para que estando noticia el dicho quien se entregue el dicho papel para que se vende como su mag. manda — y entendido por el vuelta

Papel sellado